Excmo. Sr. D. Fernando Florit de Carranza.

Fiscal Decano de Familia y Protección para las Personas con Discapacidad

D. Juan Carrión Tudela como Presidente, en representación de la Junta de Gobierno del Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia, con CIF Q3069013E, y con domicilio en C/ Sargento Ángel Tornel, 1 bajo, C.P 30009 de Murcia, con e-mail presidenciamurcia@cgtrabajosocial.es,

EXPONE

El Colegio Oficial de Trabajo Social de la Región de Murcia (COTSRM) tiene conocimiento de la **falta de información** de profesionales de Trabajo Social, otras/os profesionales y la ciudadanía en general, sobre el procedimiento para el inicio y/o revisión de medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica, según lo que determina **la Ley 8/2021, de 2 de junio, por la que se reforma la legislación civil y procesal para el apoyo a las personas con discapacidad en el ejercicio de su capacidad jurídica.** Especialmente, en el acceso al dictamen pericial social de medidas de provisión de apoyos que debe ser expedido por un/a Trabajador/a Social.

En materia de apoyo a la discapacidad, en cuyo ámbito se refuerza el derecho de las personas con discapacidad a recibir apoyos personalizados, el dictamen social resulta de especial relevancia para evaluar la situación social y familiar de la persona con discapacidad, determinar las necesidades de apoyos específicos y garantizar que las medidas adoptadas sean proporcionales y adecuadas a la situación real.

El COTSRM traslada la **necesidad de, por una parte, facilitar orientaciones correctas** a las/os profesionales, especialmente a las/os Trabajadoras/es Sociales; y por otra, informar correctamente a la ciudadanía sobre la forma de acceso a estos dictámenes periciales sociales de medidas de apoyo, tanto a los que pueden asumir su coste a través del Listado de Peritas/os de Trabajo Social del Colegio, como a aquellos colectivos vulnerables que no disponen de recursos económicos, a través de la solicitud del Servicio de Justicia Gratuita.

Siendo preciso que, tanto la norma estatal no lo prevea, **se procedimenten las actuaciones a llevar cabo que contempla la Ley 8/2021**, **definiendo criterios unánimes** que se apliquen igualitariamente en el territorio de la Región de Murcia, no generando desigualdades entre un municipio y otro, o incluso, entre juzgados del mismo municipio.

Por todo lo anterior expuesto,

SOLICITA

Mantener una reunión para abordar la coordinación y el acceso al dictamen pericial social en el marco de la Ley 8/2021, con el objeto de contemplar unos criterios comunes que puedan aplicarse, sin generar desigualdades y facilite el acceso de forma clara a quienes lo necesitan, al dictamen pericial social de medidas de provisión de apoyos, que debe ser elaborado por un/a profesional del Trabajo Social. Este planteamiento es el resultado de haber constatado la ausencia de un procedimiento unificado que oriente adecuadamente, tanto a profesionales, especialmente del ámbito social, como a la ciudadanía en general, sobre cómo solicitar y/o revisar las medidas de provisión de apoyos vinculadas al ejercicio de capacidad jurídica, conforme a lo establecido en la Ley 8/2021, de 2 de junio.

Pudiéndose abordar las siguientes cuestiones:

I. Presentar una propuesta de procedimiento para la solicitud de los dictámenes periciales sociales de medidas de apoyo.
II. Promover espacios de coordinación entre Fiscalía, Tribunal Superior de Justicia para acordar criterios comunes a todos los juzgados.
III. Promover espacios de coordinación entre Fiscalía, Tribunal Superior de Justicia, Centros de Servicios Sociales, Servicio Murciano de Salud, Ilustre Colegio de la Abogacía de Murcia y el Colegio.
IV. Establecer acciones de promulgación y difusión del procedimiento de inicio y/o revisión de medidas relativas al ejercicio de la capacidad jurídica, así como del acceso al Servicio de Justicia Gratuita a profesionales de Trabajo Social, de la Justicia, y otras/os implicados en el procedimiento.
V. Difundir información a profesionales y a la ciudadanía sobre Poderes Preventivos.

Agradeciendo de antemano su colaboración, y quedando a su disposición para trabajar conjuntamente en la búsqueda de soluciones para ofrecer una información clara y concisa tanto a profesionales, como a la ciudadanía.

Lo que firmo a los efectos oportunos, en Murcia, a 30 de junio de 2025.

Colegio Oficial de
Trabajo Social
Región de Murcia

PRESIDIENTE

D. Juan Carrión Tudela